

UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

En la ciudad de Colonia, el día 10 de marzo de 2004, entre **POR UNA PARTE** la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, (UDELAR) representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga y el Sr. Decano Cr. Miguel A. Galmés, con domicilio en Gonzalo Ramírez 1926 de la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE**, la Intendencia Municipal de Colonia, representada por el Intendente Municipal Dr. Carlos Moreira, y el Secretario General Sr. Alfredo Alvarez Bogliolo, acuerdan la celebración del siguiente convenio específico en el marco del Convenio de Cooperación Técnica y Científica firmado el 9 de agosto de mil novecientos noventa.

Cláusula primera – Objeto.

A través del presente convenio las partes acuerdan la estructuración y desarrollo del dictado de la Carrera de Técnico Universitario en Administración, que la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República dictará en el local del Centro Politécnico del Cono Sur ubicado en la ciudad de Colonia y que serán recibidos por los estudiantes que se inscriban a los mismos y que cumplan las condiciones reglamentarias establecidas por el plan de estudios 2000 vigente de la Escuela de Administración.

Cláusula segunda – Del dictado de la Carrera.

La Carrera de Técnico Universitario en Administración es una carrera corta con una duración total de 1.230 horas pizarrón que se desarrollan en seis semestres, que se dicta en la Escuela de Administración dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, cuyo plan de estudios vigente es el del año 2000.

La modalidad de curso a desarrollar será presencial, complementada por el uso de herramientas informáticas como ser el sitio web de la Facultad y correo electrónico para consultas, etc., para lo cual los estudiantes tendrán acceso al salón de informática del Centro Politécnico.

Cláusula Tercera – Publicidad y recepción de las inscripciones

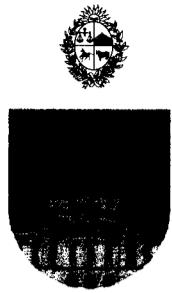
Las partes asumen el compromiso de la mayor difusión de las actividades previstas en el presente convenio.

La Intendencia Municipal de Colonia recibirá las inscripciones de los estudiantes interesados en cursar la mencionada Carrera, debiendo corroborar la corrección de los datos y documentación aportada por los interesados. Una vez recibida la totalidad de las inscripciones, remitirá las mismas en forma inmediata a la Bedelía de la Escuela de Administración, a los efectos de su control final. Las inscripciones no quedarán confirmadas hasta tanto la Escuela de Administración no culmine el proceso de verificación.

Cláusula cuarta – Precio y forma de pago.

La I.M. de Colonia se compromete a abonar a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración el precio total correspondiente a la labor docente y a la gestión administrativa, el que se calcula en \$ 514.000 (quinientos catorce mil pesos uruguayos) por año de la carrera, para un grupo de hasta 50 estudiantes. El costo incremental por cada grupo adicional que deba formarse es de \$ 145.000 (ciento cuarenta y cinco mil pesos uruguayos) por grupo por año por remuneraciones docentes. Los montos anteriores se reajustarán anualmente por el incremento del salario docente de la Universidad de la República.

En caso de formarse más de un grupo la Intendencia de Colonia deberá hacerse cargo además de los pasajes y viáticos de los docentes de cada grupo adicional.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

El pago anual se realizará al inicio de los cursos de cada año, una vez definido el número de grupos a dictar.

Cláusula quinta – Otros cursos.

Las partes podrán acordar la estructuración y desarrollo de otros cursos, determinando de común acuerdo las condiciones a las que se ajustará el dictado de los mismos.

Cláusula sexta – Plazo.

El plazo de duración de este convenio es de tres años (duración de la carrera de Técnico Universitario en Administración) a contar desde el inicio de los cursos de primer año en el 2004, y a su vencimiento se prorrogará automáticamente por sucesivos plazos de tres años, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación no menor de 60 días respecto del vencimiento del plazo inicial de cualquiera de sus prorrogas. Sin perjuicio de ello, continuarán hasta su finalización los proyectos que se encontraren en ejecución.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor.

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector

Dr. Carlos Moreira
Intendente

Cr. Miguel A. Galmés
Decano

Alfredo Alvarez Bogliolo
Secretario General